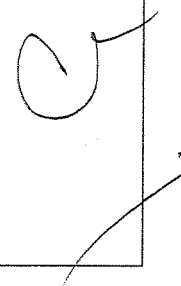


INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

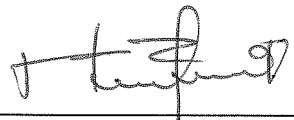
ENTE AUDITADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 10 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.



INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 11 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.

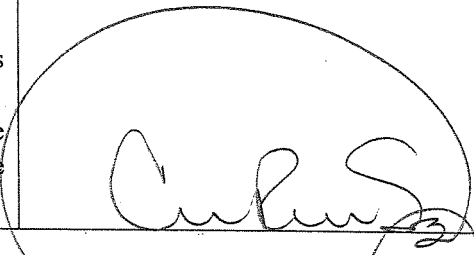
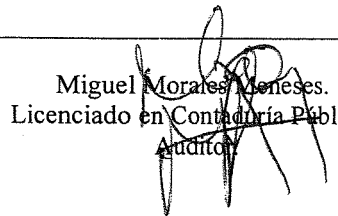
OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
1. Como resultado de la Evaluación al Cuestionario de Control Interno, aplicado a la Comisión, la cual está conformada por un total de sesenta y seis preguntas, con la finalidad de obtener evidencia documental de la existencia e implementación de cada componente de Control Interno, así como identificar las áreas de oportunidad que permitan modificar y fortalecer dicho Sistema de Control Interno en la Comisión, se concluye lo siguiente: De las respuestas del cuestionario aplicado, se obtuvo una calificación de 7.02 puntos, el cual, en comparación con la tabla de rangos, da un resultado BAJO, es decir que la Comisión requiere mejoras sustanciales para fortalecer la implantación e implementación del sistema de control interno en cada uno de sus componentes, concluyendo, que la Comisión cuenta normas generales, lineamientos, códigos de ética y conducta, es decir, cuentan con las bases suficientes para implantar el Control Interno. En los componentes de "Ambiente de Control" y "Evaluación de Riesgos" presentan un avance importante pero no la totalidad por lo que el personal administrativo ha fijado una fecha de aplicación; en el resto de componentes (Actividades de control, Información y comunicación y supervisión), no anexaron evidencia documental que solicitaba cada reactivo o en su caso anexaron evidencia errónea, dando una calificación de "0".	PREVENTIVA: Deberán de apegarse a los lineamientos establecidos para la implementación de los componentes del control interno, con la finalidad de fortalecer cada área que integra la Comisión Estatal del Agua de Tlaxcala en el cumplimiento de sus metas y objetivos. CORRECTIVA: La implantación del Control Interno inicia con su comprensión, sensibilización y concientización directiva y administrativa, para poder transmitirlo y darlo a conocer a cada mando hasta la totalidad del personal involucrado en las actividades de la Comisión y así cumplir con los planes, programas y objetivos institucionales. Asimismo, se pide que den cumplimiento al cuestionario aplicado para estar en condiciones de evaluar nuevamente sus componentes; enviar a este Órgano de Control la evidencia documental necesaria, para la solventación de esta observación.	 Licenciado Efraín Flores Hernández. Director General de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala.  Licenciada Maribel Flores Guevara. Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Miguel Morales Meneses.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

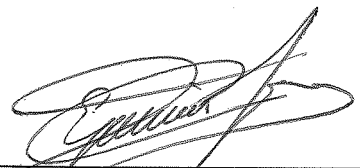
ENTE AUDITADO: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.		TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 12 de 30.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.
<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>	
CAUSAS: - Desconocimiento de la implementación de control interno y su importancia en la Administración Pública. - Falta de cuidado y compromiso institucional por parte de los encargados de la supervisión del sistema de control interno. EFFECTOS: - Deficiencias en los procedimientos internos de la Comisión, así como mala comunicación entre áreas. - Riesgo de incumplimiento de planes y programas que integran las metas y objetivos de la Comisión. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 31 fracción VI de la Ley de Aguas de Tlaxcala. - Artículos 21 fracciones IV, VI y VIII, 24 fracciones I, IV y XV, 26 fracciones I, II, X, XII, XIII, y XXIV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala. - Artículo 20 de la Ley de Contabilidad Gubernamental - Artículos 3, 15, 16, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. - Artículo 30 fracciones I, IV, IV, VIII y XVII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículos 58 y 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	<u>SIN TEXTO.</u> 	<u>SIN TEXTO.</u> 	

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Miguel Morales Moneses.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 13 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.
<u>OBSERVACIONES.</u>		<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
2. Como resultado de la verificación a los inventarios de Bienes Muebles de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, se encontró que existen muebles de oficina que carecen de las etiquetas correspondientes, por lo que no fue posible identificar cada bien con su número asignado, características físicas, ubicación y resguardante, además se encontraron equipos de cómputo en mal estado y en otros casos se encontraron bienes en resguardo del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales. CAUSAS: - El personal encargado de los inventarios, no realiza una supervisión y actualización del estado en que se encuentran sus inventarios. - Falta de compromiso y cuidado del personal de la Comisión responsable del resguardo de los muebles que se le brindan para el desempeño de su labor. EFFECTOS: - Existe el riesgo de sustracción o pérdida de bienes, pues carecen de supervisión del uso y estado de los mismos. - Los inventarios no están actualizados de conformidad con la normatividad aplicable.		PREVENTIVA: Es necesario realizar de manera periódica una revisión y actualización del estado de sus inventarios en general, además de implementar medidas de control interno que permita que el personal cuide las etiquetas de los bienes de la institución y no propiamente los que están a su resguardo. CORRECTIVA: Presentar a este Órgano de Control sus inventarios debidamente corregidos y actualizados, en su caso restituir todas sus etiquetas con números de control y actualización del estado en que se encuentra cada bien.	 Licenciado Efraín Flores Hernández. Director General de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala.  Licenciada Maribel Flores Guevara. Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Miguel Morales Meneses.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 14 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.

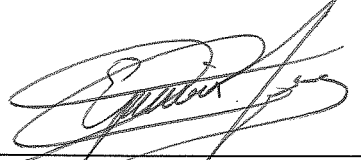
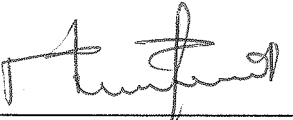
<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 31 fracción VI de la Ley de Aguas de Tlaxcala. • Artículos 21 fracciones IV, VI y VIII, 24 fracciones I, IV y XV, 26 fracciones I, II, X, XII, XIII, y XXIV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala. • Artículos 16, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. • Artículo 30 fracciones I, IV, IV y XVII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Miguel Morales Meneses.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 15 de 30.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.
<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
3. Derivado de la revisión a las pólizas que soportan las erogaciones de la Comisión Estatal de Agua, se encontró que: a) Los gastos por mantenimiento vehicular están sustentados con bitácoras de mantenimiento mal elaboradas ya que solo presentan la información de la factura que se paga en ese momento, por lo que dichas bitácoras no están acumuladas, incumpliendo su finalidad. b) Las adquisiciones por papelería, consumibles de cómputo, alimentación de personas y artículos de limpieza, carecen de un control de almacenaje y distribución interno, pues se desconoce quienes usan o cual es el destino final de cada cosa, así como el responsable de resguardar las existencias de cada artículo en existencia y disponibilidad.	PREVENTIVA: Deberá implementar medidas de control administrativo encaminadas a la cultura no solo de comprobar el gasto sino de hacerlo eficiente y eficaz, pues la bitácora de mantenimiento permite verificar que el parque vehicular esta siendo cuidado por medio de mantenimientos preventivos con la finalidad de aumentar su vida útil o en su caso verificar que no sea más caro el gasto que se realiza en comparación con la función y uso del mismo. CORRECTIVA: Deberán presentar a este Órgano de Control sus bitácoras de mantenimiento del parque vehicular debidamente acumuladas durante el ejercicio dos mil diecisiete, así mismo presentar la evidencia de haber implementado ya el uso de controles internos de entradas y salidas de su almacén de consumibles.	 Licenciado Efraín Flores Hernández. Director General de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala.  Licenciada Maribel Flores Guevara. Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

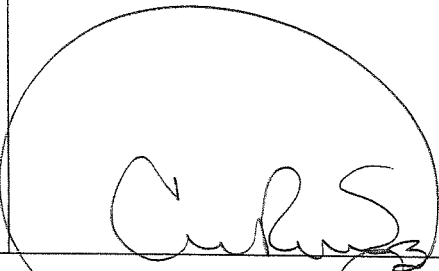
Miguel Morales Meneses.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor

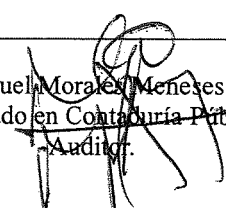
INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 16 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.

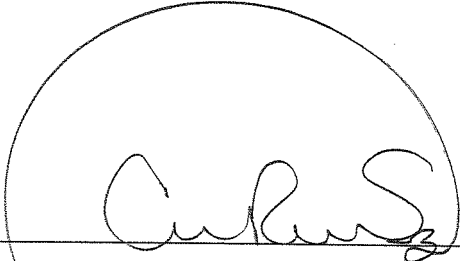
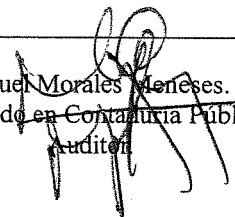
<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
CAUSAS: - Falta de medidas en el manejo interno de consumibles, que permita tener control y hacer eficiente el gasto público. - Desconocimiento de los requerimientos para la comprobación del gasto y su finalidad. - Probable daño al parque vehicular, por falta en control en el proceso de mantenimiento adecuado para alargar su vida útil. EFFECTOS: - Riesgo de extravió de consumibles por falta de control o mal uso de los mismos. - Gastos excesivos e innecesarios por falta de conocimiento en el manejo del parque vehicular. - Desconocimiento de la normatividad aplicable, así como de los formatos de apoyo al control interno de la institución.	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Miguel Morales Meneses.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.		TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 17 de 30.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.
<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>	
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 31 fracción VI de la Ley de Aguas de Tlaxcala. • Artículos 21 fracciones IV, VI y VIII, 24 fracciones I, IV y XV, 26 fracciones I, II, X, XII, XIII, y XXIV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala. • Artículos 16, 17, 18 y 19 fracciones II, III, V, VI y VII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 1 y 172 del Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio fiscal 2017. • Artículo 30 fracciones I, IV, IV y XVII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	<u>SIN TEXTO.</u> 	<u>SIN TEXTO.</u> 	

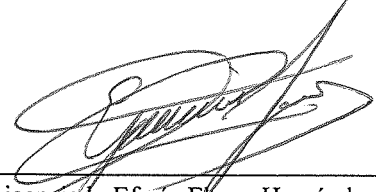
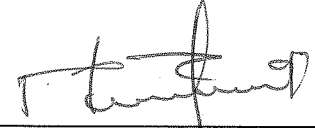
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Miguel Morales Meneses.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 18 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
4. Derivado de la revisión a la comprobación de los pagos realizados por la Comisión por concepto de obras, mantenimientos y rehabilitaciones, se encontró que: a) En las estimaciones de los trabajos realizados en los municipios, no realizan las retenciones del cinco al millar, realizándolo indebidamente en el finiquito de cada una. b) La Comisión no ha enterado al Órgano de Fiscalización Superior del Estado ni a la Contraloría del Ejecutivo, lo recaudado del cinco al millar por el pago de las obras, mantenimientos y rehabilitaciones, presentando un saldo en Balanza al treinta y uno de diciembre por \$166,692.87 (ciento sesenta y seis mil, seiscientos noventa y dos pesos 87/100 Moneda Nacional). c) Sin embargo, derivado del cálculo del cinco al millar realizado por la Contraloría en relación a los pagos realizados por concepto de obra, mantenimiento o rehabilitación, se determina un monto de \$191,788.33 (ciento noventa y un mil, setecientos ochenta y ocho pesos 33/100 Moneda Nacional) por lo que existe una diferencia de \$25,095.46 (veinticinco mil noventa y cinco pesos 46/100 Moneda Nacional) en relación al saldo presentado en balanza, quedando de la siguiente manera:	PREVENTIVA: De conformidad con la Ley Federal de Derechos, la retención del cinco al millar debe realizarse en cada estimación, por lo que se pide al personal administrativo apegarse a la normatividad aplicable, además de mejorar sus procedimientos de control interno respecto al manejo y entero del cinco al millar y así evitar diferencias e irregularidades. CORRECTIVA: Presentar a este Órgano de Control: a) Evidencia de las mejoras de control interno en el manejo y recaudación del cinco al millar. b) Pólizas con su documentación comprobatoria de los pagos realizados por concepto del cinco al millar a cada ente de Control Estatal. c) Evidencia documental de la corrección y entero o justificación de la diferencia determinada en el cálculo por la totalidad de las obras y el importe reflejado en la balanza de comprobación por concepto del cinco al millar.	 Licenciado Efraín Flores Hernández. Director General de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala.  Licenciada Maribel Flores Guevara. Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Miguel Morales Meneses.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 19 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.

<u>OBSERVACIONES.</u>			<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>															
<table><tr><th>CONCEPTO.</th><th>MONTO SIN IVA.</th><th>5 AL MILLAR.</th></tr><tr><td>Obras de rehabilitación municipal.</td><td>\$18,189,738.57</td><td>\$90,948.69</td></tr><tr><td></td><td></td><td>\$90,948.69</td></tr><tr><td>Escuela del Agua.</td><td>\$1,978,190.54</td><td>\$9,890.95</td></tr><tr><td>Total auditoría:</td><td>\$20,167,929.11</td><td>\$191,788.33</td></tr></table>			CONCEPTO.	MONTO SIN IVA.	5 AL MILLAR.	Obras de rehabilitación municipal.	\$18,189,738.57	\$90,948.69			\$90,948.69	Escuela del Agua.	\$1,978,190.54	\$9,890.95	Total auditoría:	\$20,167,929.11	\$191,788.33		
CONCEPTO.	MONTO SIN IVA.	5 AL MILLAR.																	
Obras de rehabilitación municipal.	\$18,189,738.57	\$90,948.69																	
		\$90,948.69																	
Escuela del Agua.	\$1,978,190.54	\$9,890.95																	
Total auditoría:	\$20,167,929.11	\$191,788.33																	
CAUSAS: • Riesgo de una sanción por incumplimiento en el entero de este impuesto. • Falta de control y claridad en sus procedimientos contables, administrativos y financieros. EFFECTOS: • Riesgo en el manejo indebido de recursos ajenos a la Comisión. • Incumplimiento con la normatividad aplicable.			<u>SIN TEXTO.</u> 	<u>SIN TEXTO.</u> 															

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Miguel Morales Meneses.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 20 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.
<u>OBSERVACIONES.</u>		<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 31 fracción VI de la Ley de Aguas de Tlaxcala. • Artículos 21 fracciones IV, VI y VIII, 24 fracciones I, IV y XV, 26 fracciones I, II, X, XII, XIII y XXIV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala • Artículos 16, 18, 19 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos. • Artículo 162 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 30 fracciones I, IV, IV y XVII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.		<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>

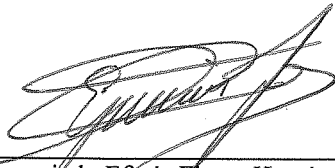
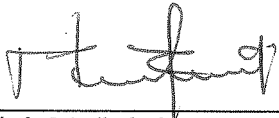
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Miguel Morales Meneses.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 21 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.																		
5. Derivado de la revisión al capítulo de Servicios Personales de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, se observa: a) Que la ciudadana Maritza García Padilla, Jefa de Oficina de Evaluación y Seguimiento de Programas, cuyas percepciones anuales en esta Comisión ascienden a \$201,362.00 (doscientos un mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), y derivado de la compulsa realizada ante el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, mediante oficio CE/DSFCA/CA/18/02-0458 de fecha veintiséis de febrero de 2018, la cual fue contestada por la Doctora Silvia Josefina Millán López en su carácter de Directora General del mencionado Colegio, mediante oficio D.G./0240/2018 remitido a este Órgano de Control el día nueve de marzo de dos mil dieciocho, en el cual informa que el personal observado se encuentra adscrito como docente del Colegio con el siguiente horario: <table><tr><th></th><th>LUNES</th><th>MARTES</th><th>MIÉRCOLES</th><th>JUEVES</th><th>VIERNES</th></tr><tr><td>2017 A</td><td>7:00-8:40 8:40-10:20</td><td>8:40-9:30 9:30-10:20 10:40-11:30</td><td>8:40-9:30 9:30-10:20</td><td></td><td></td></tr><tr><td>2017 B</td><td>10:41-11:30 11:31-12:20</td><td>8:41-10:20 10:41-12:20</td><td></td><td>8:41-9:30 9:31 10:20</td><td></td></tr></table> Por lo que se determina una incompatibilidad de horarios.		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	2017 A	7:00-8:40 8:40-10:20	8:40-9:30 9:30-10:20 10:40-11:30	8:40-9:30 9:30-10:20			2017 B	10:41-11:30 11:31-12:20	8:41-10:20 10:41-12:20		8:41-9:30 9:31 10:20		PREVENTIVA: La Comisión deberá de implementar y/o mejorar sus mecanismos de Control Interno que le permita supervisar el desempeño del personal, su disponibilidad para el correcto desempeño de las áreas en beneficio del cumplimiento de objetivos institucionales, así como la capacitación del personal para disminuir acciones que afecten a la institución. CORRECTIVA: Se solicita que la Dirección General así como el Departamento de Administración y Finanzas de la Comisión, presente a este Órgano de Control la evidencia que la ciudadana observada cumplió en tiempo^{as} y forma no solo con su trabajo encomendado, sino con su horario laboral contratado, de lo contrario presentar la evidencia documental del reembolso correspondiente; en el mismo sentido deberán presentar el cálculo y la corrección del Impuesto Sobre la Renta correspondiente o de lo contrario la justificación debidamente fundada y motivada en la ley.	 Licenciado Efraín Flores Hernández. Director General de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala.  Licenciada Maribel Flores Guevara. Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala.
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES															
2017 A	7:00-8:40 8:40-10:20	8:40-9:30 9:30-10:20 10:40-11:30	8:40-9:30 9:30-10:20																	
2017 B	10:41-11:30 11:31-12:20	8:41-10:20 10:41-12:20		8:41-9:30 9:31 10:20																

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Miguel Morales Meneses.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 22 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.
<u>OBSERVACIONES.</u>		<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
b) Derivado de la revisión a los cálculos de las retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta, se encontró, que, en la nómina del personal de Confianza, pagaron durante el ejercicio, las prestaciones de "Despensa" por \$116,520.00 (ciento dieciséis mil quinientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) y el "Fondo de Ahorro Patrón" por un monto de \$24,948.00 (veinticuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), las cuales no se incluyeron como prestaciones gravadas en el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta. CAUSAS: • Incorrecto o nulo control de incidencias de personal, así como la deficiente supervisión del área Administrativa. • Desconocimiento de la normatividad Federal del Impuesto Sobre la Renta. EFFECTOS: • Probable daño patrimonial al erario público por la doble percepción, así como deficiente desempeño laboral. • Probable simulación de actividades laborales. • Riesgo de una sanción por parte de la autoridad hacendaria.		<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Miguel Morales Méndez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.		TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 23 de 30.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.
<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>	
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 31 fracción VI de la Ley de Aguas de Tlaxcala. • Artículos 21 fracciones IV, VI y VIII, 24 fracciones I, IV y XV, 26 fracciones I, II, X, XII, XIII, y XXIV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala • Artículos 14 y 48 fracciones II y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 294 fracciones III y IV y 295 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 94, 96 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. • Artículos 1 y 172 del Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio fiscal 2017. • Artículo 28 fracción IX, 30 fracciones I, IV, V, VI y XVII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones I, II, XI, XII, XIII, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	

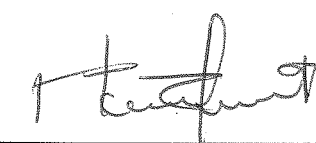
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Miguel Morales Meneses.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 24 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.

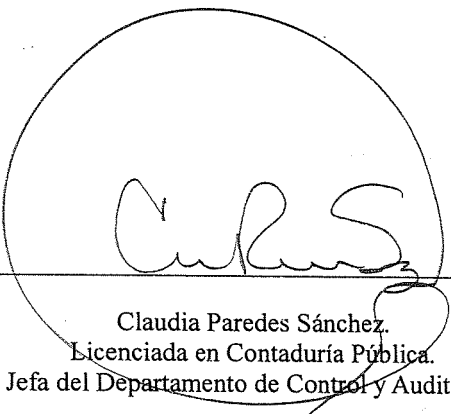
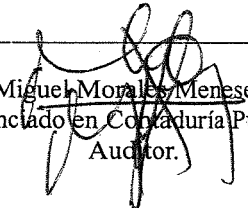
OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
6. El saldo de la cuenta “Resultado de Ejercicios Anteriores” reflejado en el rubro de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Estado de Situación Financiera al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, por un importe de \$5,212.00 (cinco mil doscientos doce pesos 00/100 Moneda Nacional), no se encuentra integrado en las cuentas bancarias correspondientes, toda vez que éstas presentan saldos en ceros, por lo que deberá aclarar los movimientos realizados en las cuentas de bancos e informar las cuentas contables y/o bancarias que sustentan estos saldos. CAUSAS: - Falta de control y disciplina contable. - Deficiencias en el proceso contable. - Generación de información financiera errónea. EFFECTOS: - Riesgo de toma de decisiones errónea. - Tendencia al detrimento al Patrimonio de la Comisión. - Incumplimiento con la normatividad aplicable.	PREVENTIVA: Deberán establecer mecanismos de control interno que asegure, que al cierre de cada ejercicio parcial ya sea por mes o por trimestre, realizar una correcta revisión presupuestal, contable y financiera con la finalidad de disminuir errores en la información financiera, contable y presupuestal, información importante para la toma de decisiones en la Comisión. CORRECTIVA: Corregir el saldo financiero faltante o en su caso presentar la justificación documentada que generó esta diferencia y presentar a este Órgano de Control la evidencia correspondiente.	 Licenciado Efraín Flores Hernández. Director General de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala.  Licenciada Maribel Flores Guevara. Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Miguel Morales Meréres.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.		TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 25 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.		AUDITORÍA INTERNA CUMPLIMIENTO.	DE ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.
<u>OBSERVACIONES.</u>		<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>	
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 31 fracción VI de la Ley de Aguas de Tlaxcala. • Artículos 21 fracciones IV, VI y VIII, 24 fracciones I, IV y XV, 26 fracciones I, II, X, XII, XIII y XXIV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala. • Artículos 16, 18, 19, 20, 33, 34, 35, 37 Y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental • Artículo 30 fracciones I, IV, IV y XVII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.		<u>SIN TEXTO.</u> 	<u>SIN TEXTO.</u> 	

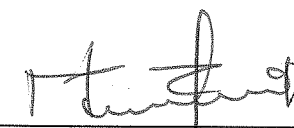
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Miguel Morales Meneses.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 26 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.

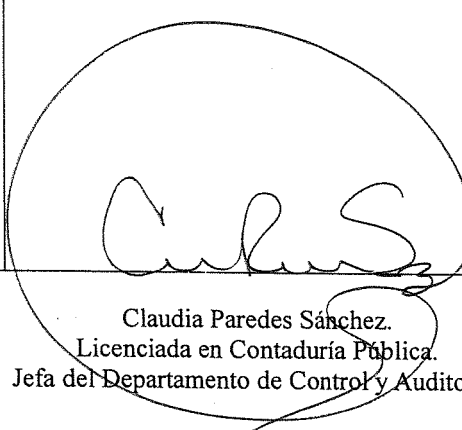
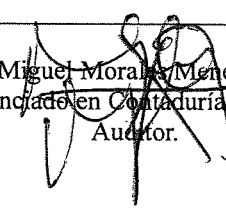
OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
7. Como resultado de la revisión a los Estados Financieros presentados en la Cuenta Pública Armonizada de la Comisión, se encontró que no presentan el Presupuesto de Egresos Modificado Autorizado calendarizado por las variaciones en los capítulos y partidas realizadas en el ejercicio y tampoco el Pronóstico de Ingresos Modificado Autorizado calendarizado, y debidamente autorizados por su Junta de Gobierno. CAUSAS: - Incumplimiento por parte de los responsables de presentar la información presupuestal de la Comisión. - Inobservancia del marco normativo establecido. EFFECTOS: - Deficiencias en el manejo de los recursos públicos asignados a la Comisión. - Incumplimiento de metas y objetivos.	PREVENTIVA: El personal administrativo que sea encargado o responsable de la elaboración de la documentación presupuestal, deberán tomar las medidas necesarias a efecto de que sea presentada la información correcta en tiempo y forma para dar cumplimiento no solo a normativa, sino para transparentar el manejo de los recursos públicos. CORRECTIVA: Se deberá enviar a este Órgano de Control la evidencia documental, en su caso, los Estados Financieros observados para su verificación y validación, cabe mencionar que deberán estar autorizados por la Junta de Consejo Directivo de la Comisión.	 Licenciado Efraín Flores Hernández. Director General de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala.  Licenciada Maribel Flores Guevara. Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Miguel Morales Meneses.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

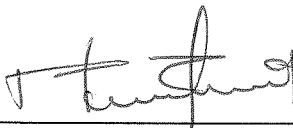
ENTE AUDITADO: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 27 de 30.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.
<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 31 fracción VI de la Ley de Aguas de Tlaxcala. • Artículos 21 fracciones IV, VI y VIII, 24 fracciones I, IV y XV, 26 fracciones I, II, X, XII, XIII, y XXIV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala. • Artículos 16, 18, 19, 20, 33, 34, 35, 37, 44, 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental • Artículo 1, 166 y 172 del Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio fiscal 2017. • Artículo 37 del Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa y los lineamientos de austeridad del gasto público 2017. • Artículo 30 fracciones I, IV, IV y XVII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	<u>SIN TEXTO.</u> 	<u>SIN TEXTO.</u> 

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Miguel Morales Meneses.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 28 de 30.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.
<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
8. Como resultado de la revisión a la Fiscalización realizada por otros entes a la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, específicamente a los pliegos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, se encontró que la Comisión, no cuentan con un adecuado control y seguimiento del estado que guardan cada pliego y observaciones determinadas, de los ejercicios dos mil diecisiete y anteriores. <u>CAUSAS:</u> • Incumplimiento por parte de los responsables de presentar la información al Órgano de Fiscalización. • Inobservancia del marco normativo establecido. <u>EFFECTOS:</u> • Riesgo de reprobación su cuenta pública ante el Congreso del Estado. • Incumplimiento de metas y objetivos de la Comisión.	<u>PREVENTIVA:</u> El personal administrativo deberá dar seguimiento al encargado de solventar las observaciones determinadas por el Órgano de Fiscalización a fin de tener contestar e integrar la evidencia de cada observación determinada y evitar sanciones por parte del Congreso por incumplimiento. <u>CORRECTIVA:</u> Se deberá enviar a este Órgano de Control una copia de los oficios, pliegos y solventaciones que justifiquen e indiquen que la Comisión ha dado seguimiento a cada una de los pliegos emitidos por la autoridad y que a su vez han dado contestación a cada una de ellos, asimismo el informe con copia de los oficios que determinen la situación actual que guarda cada pendiente de la Comisión con dicha entidad.	 Licenciado Efraín Flores Hernández. Director General de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala.  Licenciada Maribel Flores Guevara. Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

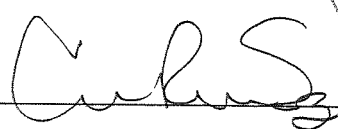
Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

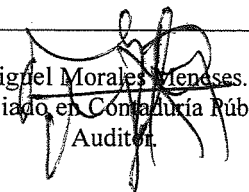
Miguel Morales Meneses.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 29 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA CUMPLIMIENTO.	DE ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.
<u>OBSERVACIONES.</u>		<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 31 fracción VI de la Ley de Aguas de Tlaxcala. • Artículos 21 fracciones IV, VI y VIII, 24 fracciones I, IV y XV, 26 fracciones I, II, X, XII, XIII y XXIV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala • Artículo 4 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 16, 18, 19, 20, 33, 34, 35, 37, 44, 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 30 fracciones I, IV, IV y XVII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.		<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Miguel Morales Vences.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.